



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Economía**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. Con fecha diez de enero de dos mil veintidós, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Economía**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“Dentro del criterio denominado " Hipervínculo Al Documento Del O Los Programas Operativos, Presupuestarios, Sectoriales, entre Otros" se encuentra una liga electrónica, la cual no abre. Por lo anterior, es importante que el sujeto obligado cumpla cabalmente con sus Obligaciones de Transparencia proporcionando un hipervínculo que muestre la información que se pretende consultar, o de ser el caso, especificar dentro del campo nota el motivo de que no abra dicho enlace.” (sic)

Además, en el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada versa sobre la fracción IV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a los objetivos y metas institucionales, señalando como denunciado el ejercicio dos mil veintiuno.

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el tres de enero de dos mil veintidós, día considerado como inhábil de conformidad con el considerando Primero del Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información para el año 2021 y enero de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil veintiuno, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha diez de enero de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0007/2022** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022

las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha diez de enero de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/0008/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha doce de enero de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha doce de enero de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General relativa a los objetivos y metas institucionales, y se identificaron seiscientos ochenta registros publicados, no obstante, sólo noventa y nueve registros corresponden al ejercicio dos mil veintiuno, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022

Consulta Pública

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Economía (SE)

Ejercicio: 2021

ART. - 70 - IV - METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS

Institución: Secretaría de Economía (SE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: IV
Período de actualización: Anual
Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 680 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.
[Ver todos los campos](#) **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Denominación del área	Descripción breve y clar...	Indicadores y metas as...
2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de Prospectiv...	Contribuir a fomentar la div...	Ver detalle
2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de Prospectiv...	Contribuir a concenser el dec...	Ver detalle

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Denominación	Descripción Breve Y Clara	Indicadores Y Metas	Hipervínculo Al Documento Del O Los Programas Operativos, Presupuestarios, Sectoriales, entre Otros
980777821	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Las personas fi	980777821	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_E009.pdf
980777820	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Contribuir a fom	980777820	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_E009.pdf
980777915	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Contribuir a con	980777915	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_U007.pdf
980777914	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Establecimiento	980777914	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf
980777913	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Dispersión de F	980777913	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf

Hoja2: **Información** TABLA335144

Listo Se encontraron 99 de 680 registros

VI. Con fecha trece de enero de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.



VII. Con fecha trece de enero de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de los **Secretaría de Economía** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio número **712.IV.2022.004** de fecha diecisiete de enero del presente, dirigido a la Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico Secretaría de Economía, signado por la Directora de Organización y Mejora Regulatoria, a través del cual mencionó lo siguiente:

[...]

Se hace referencia a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia con números DIT 0007/2022 y DIT 0010/2022, de doce y trece de enero del año en curso respectivamente, en cuales se hizo del conocimiento de este sujeto obligado los siguientes incumplimientos:

DIT 0007/2022

"Dentro del criterio denominado "Hipervínculo Al Documento Dei O Los Programas Operativos, Presupuestarios, Sectoriales, entre Otros" se encuentra una liga electrónica, la cual no abre. Por lo anterior, es importante que el sujeto obligado cumpla cabalmente con sus Obligaciones de Transparencia proporcionando un hipervínculo que muestre la información que se pretende consultar, o de ser el caso, especificar dentro del campo nota el motivo de que no abra dicho enlace." (sic)

Título	Nombre del Formato	Ejercicio	Periodo
70_IV_Objetivos y metas	4 LGT_Art_70_Fr_IV	2021	Anual

[...]

Al respecto, se informa que los formatos mencionados, fueron cargados y actualizados en Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y que la información ha sido satisfactoriamente subsanada con fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, tal y como se muestra a en los archivos en formato PDF que se adjuntan (Anexo 1 y 2), los cuales corresponde a los comprobantes de procesamiento de ambas fracciones solicitadas.

A continuación, se muestran las imágenes en las cuales se constata la carga satisfactoria en los hipervínculos correspondientes.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022

Objetivos y metas institucionales - 4 LGT_Art_70_Fr_IV

Tipo de carga

Seleccione una opción

Seleccionar Cargar Archivo Cancelar

Cargas						
Actualizar Descarga						
(1 of 1)						
Fecha de Registro	Tipo de archivo	Estatus	Tipo de carga	Usuario		
17-01-2022 13:40:33	4- LGT_Art_70_Fr_IV_tbrim 2021 MS.xlsx	TERMINADO	Alta	hilario.rojas@economia.gob.mx		
17-01-2022 13:35:47	Via formulario Web	TERMINADO	Baja	hilario.rojas@economia.gob.mx	NA	
29-04-2021 13:10:00	4- LGT_Art_70_Fr_IV_tbrim 2021.xlsx	TERMINADO	Alta	hilario.rojas@economia.gob.mx		

[...]

Al respecto, esta unidad administrativa da constancia de que, la información identificada en las denuncias ya referidas, ha sido subsanada de manera satisfactoria, en tiempo y forma.

Cabe destacar que, la Dirección General de Tecnologías de la Información de este sujeto obligado, realizó actualizaciones al repositorio de la Secretaría de Economía, en el cual se generan los hipervínculos, aumentando los niveles de seguridad de los servidores de la Secretaría de Economía, motivo por el cual se modificaron los protocolos de seguridad en dicho repositorio. Este cambio generó la imposibilidad de que los ciudadanos pudieran consultar la información contenida en el SIPOT.

[...]” (sic.)

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó como anexo un comprobante de procesamiento de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, con tipo de operación Alta y estatus Terminado, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía (SE)

Fecha registro: 17/01/2022 13:40:38

Archivo: 4-LGT_Art_70_Fr_IV_1trim2021 MS.xlsx

Tipo operación: ALTA

Estatus: TERMINADO

Normatividad: LGTAIP_LTG_2018

Artículo: - ARTICULO 70 - FRACCION IV

Formato	Usuario que cargo	Total de registros cargados (principal)	Total de registros cargados (secundarios)
4 LGT_Art_70_Fr_IV	hilario.rojas@economia.gob.mx	99	99

IX. Con fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General relativa a los objetivos y metas institucionales, y se identificaron setecientos sesenta y cinco registros publicados, no obstante, sólo noventa y nueve registros corresponden al ejercicio dos mil veintiuno, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0007/2022

The screenshot shows the INAI public consultation interface. The search filters are set to: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Economía (SE); Ejercicio: 2021. The search results show 765 results. The interface includes a search bar, filters, and a list of results with columns for Ejercicio, Fecha de inicio del periodo, Fecha de término del periodo, Denominación del área, Descripción breve y clara, and Indicadores y metas.

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Denominación	Descripción Breve y Clara	Indicadores Y Metas	Hipervínculo Al Documento Del O Los Programas Operativos, Presupuestarios, Sectoriales, entre Otros
91	2021	01/01/2021	31/12/2021	14 Unidad de	Contribuir a for	1302676553	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_E009.pdf
92	2021	01/01/2021	31/12/2021	14 Unidad de	Establecimiento	1302676648	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf
93	2021	01/01/2021	31/12/2021	14 Unidad de	Dispersión de F	1302676647	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf
94	2021	01/01/2021	31/12/2021	14 Unidad de	Dispersión de F	1302676646	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf
95	2021	01/01/2021	31/12/2021	14 Unidad de	Procesamiento	1302676645	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022

fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Economía**, manifestando que, a su dicho, para el criterio denominado "hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros" se encuentra una liga electrónica que no abre, señalando como denunciada la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, relativa a los objetivos y metas institucionales, para el ejercicio dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Economía**, a través de su informe justificado, mencionó lo siguiente:

- Que la información del formato en cuestión fue subsanada, cargada y actualizada en el SIPOT con fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós.
- Que la Dirección General de Tecnologías de la Información de ese sujeto obligado realizó actualizaciones al repositorio en el cual se generan los hipervínculos, aumentando los niveles de seguridad de sus servidores, por lo que se modificaron los protocolos de seguridad en dicho repositorio, lo que generó la imposibilidad de que los ciudadanos pudieran consultar la información contenida en el SIPOT.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos

Para el cumplimiento de esta fracción se deberá entender como meta la cuantificación y/o expresión numérica del o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar el sujeto obligado a través de cada una de las áreas o unidades responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, según corresponda, en el tiempo especificado y con los recursos necesarios en los términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información publicada en esta fracción deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto que forman parte del sujeto obligado, para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sea aplicable.

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022

La información deberá publicarse de tal forma que se posibilite la consulta por año y por área, de cada una de éstas se brindará la posibilidad de consultar sus objetivos, indicadores, así como las metas propuestas.

Se deberá incluir un hipervínculo al o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales, o secciones de éstos, en los que se establecerá la meta u objetivo del ejercicio en curso y el correspondiente a los seis ejercicios anteriores cuando la normatividad de contabilidad gubernamental así lo establezca.

Periodo de actualización: anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

...

Criterio 8 Hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales; según corresponda, en un formato que permita la reutilización de la información

...

[...]

Del análisis de los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que todos los sujetos obligados deben publicar la información relativa a las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos, para la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, de manera anual durante el primer trimestre del ejercicio en curso, y debe conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, al señalar que para el criterio denominado "hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros" se encuentra una liga electrónica que no abre, y en el detalle de la denuncia hizo referencia al ejercicio dos mil veintiuno, mismo que será objeto de análisis de la presente Resolución.



En razón de lo anterior, cabe señalar que la información correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, según lo señalado por los Lineamientos Técnicos Generales, tiene que cargarse durante el primer trimestre de ese ejercicio, es decir, que a partir del mes de abril de ese ejercicio, la información debía encontrarse actualizada y disponible para su consulta en el SIPOT.

En este sentido, en la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente a la fracción en comento, se pudo identificar que el sujeto obligado publicó seiscientos ochenta registros, no obstante, sólo noventa y nueve registros corresponden al ejercicio dos mil veintiuno, mismos que tienen asociados diez hipervínculos diferentes en el criterio “hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros” como se aprecia a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término De	Denominación	Descripción Breve Y Clasificación	Indicadores Y Metas	Hipervínculo Al Documento Del O Los Programas Operativos, Presupuestarios, Sectoriales, entre Otros
6	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Las personas fi	980777821	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_E009.pdf
7	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Contribuir a for	980777820	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_E009.pdf
8	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Contribuir a cor	980777915	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_U007.pdf
9	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Establecimient	980777914	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf
10	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Dispersión de F	980777913	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf

Hoja2 **Informacion** TABLA335144

Listo Se encontraron 99 de 680 registros

3	
4	Hipervínculo Al Documento Del O Los Programas Operativos, Presupuestarios, Sectoriales, entre Otros
5	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_E009.pdf
6	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_F003.pdf
7	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_G001.pdf
8	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_G007.pdf
9	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_P002.pdf
10	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_P006.pdf
11	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_P009.pdf
12	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S220.pdf
13	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf
14	http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_U007.pdf
15	Total general
16	
17	
18	
19	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

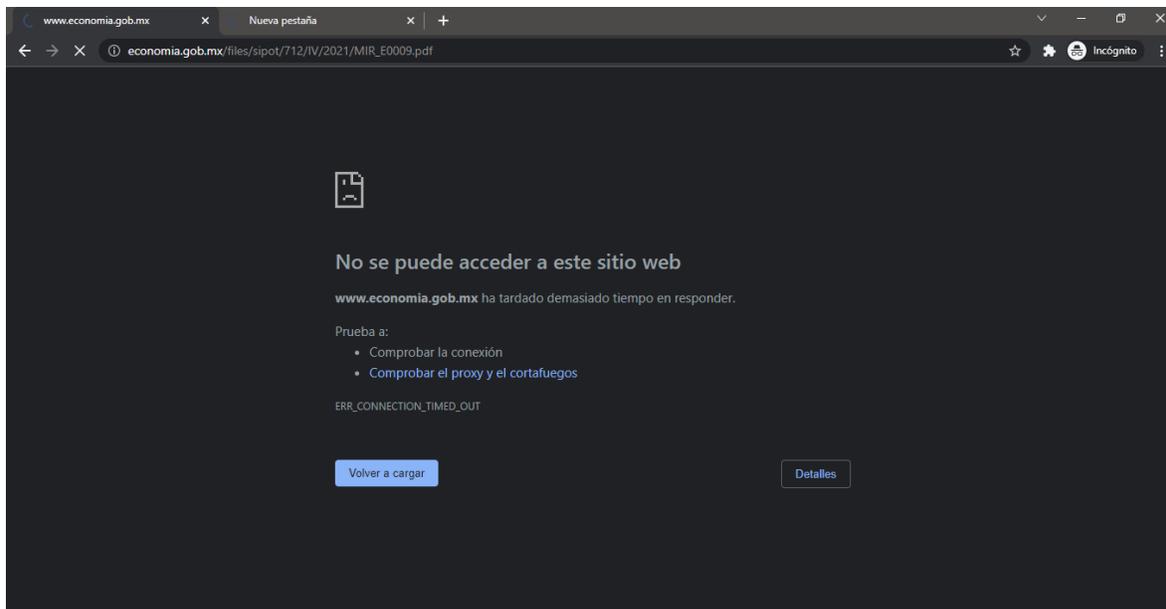
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022

En este sentido, fue posible constatar a través del programa *Xenu*, que ninguno de los diez hipervínculos dirigía a la información correspondiente, como se aprecia a continuación:

Address	Status	Type	Size	Title
http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_U007.pdf	timeout			
http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf	timeout			
http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S220.pdf	cancelled / timeout			
http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_P009.pdf	timeout			
http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_P006.pdf	timeout			
http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_P002.pdf	timeout			
http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_G007.pdf	timeout			
http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_G001.pdf	timeout			
http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_F003.pdf	timeout			
http://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_E009.pdf	timeout			



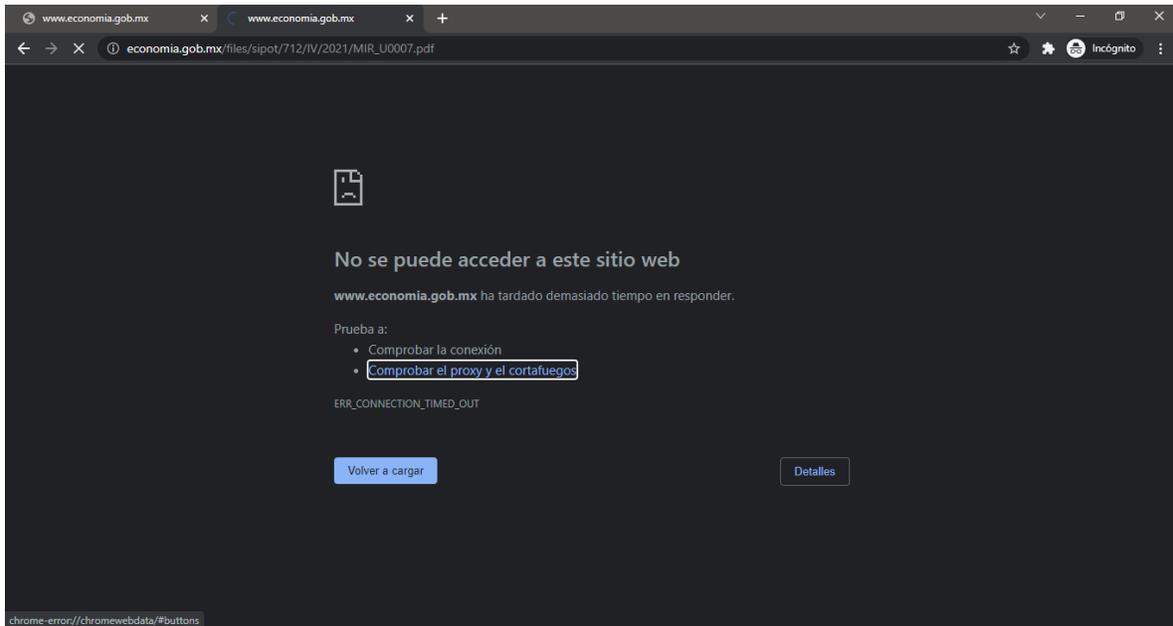


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022



En consecuencia, y del análisis realizado a la información que obra en el SIPOT del sujeto obligado, al momento en que se tuvo por presentada la denuncia de mérito, los hipervínculos publicados por la **Secretaría de Economía** asociados al criterio “hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros” no eran funcionales, pues no redirigían a la información en cuestión, en lo relativo a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, para el ejercicio dos mil veintiuno, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Por su parte, el sujeto obligado señaló en su informe justificado que, subsanó y actualizó la información de este formato en el SIPOT, y que la Dirección General de Tecnologías de la Información de ese sujeto obligado realizó actualizaciones al repositorio en el cual se generan los hipervínculos, aumentando los niveles de seguridad de sus servidores, por lo que se modificaron los protocolos de seguridad en dicho repositorio, lo que generó la imposibilidad de que los ciudadanos pudieran consultar la información contenida en el SIPOT.

Ahora bien, de la segunda verificación al contenido publicado por el sujeto obligado a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, se pudo identificar que el sujeto obligado publicó setecientos sesenta y cinco registros, no obstante, sólo noventa y nueve registros corresponden al ejercicio dos mil veintiuno, mismos que tienen asociados veinte hipervínculos diferentes en el criterio “hipervínculo al documento



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0007/2022

del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros” como se aprecia a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio De	Fecha de Término De	Denominación	Descripción Breve Y Clasificación	Indicadores Y Metas	Hipervínculo Al Documento Del O Los Programas Operativos, Presupuestarios, Sectoriales, entre Otros
91	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Contribuir a fo	1302676553	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_E009.pdf
92	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Establecimiento	1302676648	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf
93	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Dispersión de F	1302676647	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf
94	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Dispersión de F	1302676646	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf
95	2021	01/01/2021	31/12/2021	114 Unidad de	Procesamiento	1302676645	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf

Información TABLA335144

Listo Se encontraron 99 de 765 registros

	A	B	C
4	Hipervínculo Al Documento Del O Los Programas Operativos, Presupuestarios, Sectoriales, entre Otros		
5	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_E009.pdf		
6	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_E009.pdf		
7	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_F003.pdf		
8	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_G001.pdf		
9	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_G007.pdf		
10	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_G007.pdf		
11	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_P002.pdf		
12	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_P006.pdf		
13	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_P009.pdf		
14	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S220.pdf		
15	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf		
16	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_U007.pdf		
17	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/FID_M001.pdf		
18	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/MIR_E009.pdf		
19	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/MIR_F003.pdf		
20	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/MIR_G001.pdf		
21	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/MIR_G007.pdf		
22	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/MIR_P002.pdf		
23	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/MIR_P006.pdf		
24	https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/MIR_P009.pdf		
25	Total general		

En este sentido, fue posible constatar a través del programa Xenu, que los hipervínculos eran funcionales, con excepción de dos, correspondientes a los hipervínculos

“https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_E009.pdf” y “https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_G007.pdf” como se aprecia a continuación:



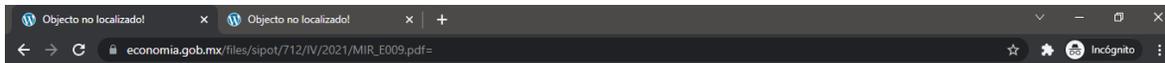
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022

Address	Status	Type	Size	Title	
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/MIR_P009.pdf	ok	application/pdf	136138		12.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/MIR_P006.pdf	ok	application/pdf	148225		12.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/MIR_P002.pdf	ok	application/pdf	128341		12.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/MIR_G007.pdf	ok	application/pdf	130332		12.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/MIR_G001.pdf	ok	application/pdf	128207		11.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/MIR_F003.pdf	ok	application/pdf	130029		11.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/MIR_E009.pdf	ok	application/pdf	128556		11.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2022/FID_M001.pdf	ok	application/pdf	167266		12.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_U007.pdf	ok	application/pdf	13021		22.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S285.pdf	ok	application/pdf	26530		22.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_S220.pdf	ok	application/pdf	27230		22.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_P009.pdf	ok	application/pdf	35786		22.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_P006.pdf	ok	application/pdf	32459		22.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_P002.pdf	ok	application/pdf	23572		22.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_G007.pdf	not found				
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_G007.pdf	ok	application/pdf	28375		22.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_G001.pdf	ok	application/pdf	27162		22.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_F003.pdf	ok	application/pdf	31232		22.01
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_E009.pdf	not found				
https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_E009.pdf	ok	application/pdf	18840		22.01
file:///C:/Users/usuario/Desktop/ur.txt	ok	text/plain	1322		12.01

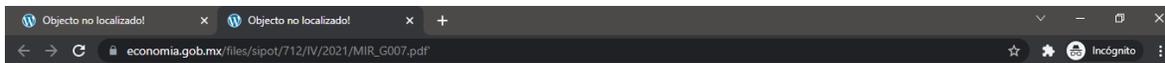


Objeto no localizado!

El URL solicitado no ha sido localizado en este servidor. Si usted tecleó el URL manualmente, por favor revise su ortografía y vuélvalo a intentar.
Si usted cree que esto es un error del servidor, por favor comuníquese al [administrador del portal](#).

Error 404

10.100.11.47



Objeto no localizado!

El URL solicitado no ha sido localizado en este servidor. Si usted tecleó el URL manualmente, por favor revise su ortografía y vuélvalo a intentar.
Si usted cree que esto es un error del servidor, por favor comuníquese al [administrador del portal](#).

Error 404

10.100.11.47

En razón de lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, quedó acreditado que la **Secretaría de Economía**, al momento de la interposición de la denuncia de mérito, los hipervínculos asociados al criterio “hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros” no eran funcionales, pues no dirigían a la información correspondiente, para la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, en lo relativo al ejercicio dos mil veintiuno, conforme a lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022

En consecuencia, se **instruye** a la **Secretaría de Economía** para que realice lo siguiente:

- Cargue de manera completa y correcta, los hipervínculos “https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_E009.pdf=” y “https://www.economia.gob.mx/files/sipot/712/IV/2021/MIR_G007.pdf” __que se encuentran incorrectos, asociados al criterio “hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros, para la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, para el ejercicio dos mil veintiuno.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Economía**.

SEGUNDO. Se instruye a la **Secretaría de Economía** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a los **Secretaría de Economía** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico irving.manchinelly@inai.org.mx, sin que dicho plazo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022

exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Secretaría de Economía** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veintiséis de enero de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Economía

Expediente: DIT 0007/2022

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0007/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintiséis de enero de dos mil veintidós.